

Premios extraordinarios al rendimiento académico de Educación Primaria de la Comunitat Valenciana. (15414 / SIA: 211521)

Organismo

Conselleria de Educación, Universidades y Empleo

Estado

En Tramitación

Plazo de solicitud

Cerrado

INFORMACIÓN BÁSICA

¿QUÉ ES Y PARA QUÉ LE SIRVE?

Los centros docentes podrán otorgar la mención honorífica al alumnado que haya superado el quinto y sexto curso de la etapa y cuyo esfuerzo merezca ser reconocido dadas sus características personales o sociales, así como los resultados obtenidos por el alumno o alumna.

INTERESADOS

La dirección de cada centro docente podrá proponer un máximo de tres candidatos para la obtención del Premio Extraordinario de Educación Primaria.

OBSERVACIONES

*** REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS A LOS PREMIOS**

Podrá optar a los premios extraordinarios de Educación Primaria al rendimiento académico el alumnado que reúna las siguientes condiciones:

- Haber cursado y superado durante el curso académico el quinto y sexto curso de Educación Primaria en centros tanto públicos como privados de la Comunitat Valenciana.
- Haber obtenido en el tercer ciclo de la etapa en todas las áreas una media igual o superior a 9,25 puntos, siguiendo el siguiente baremo para el cálculo de la nota media:
 - Sobresaliente: 10
 - Notable: 8
 - Bien: 6
 - Suficiente: 5
 - Insuficiente: 4
- Haber sido propuesto por la dirección del centro, oído el equipo docente del tercer ciclo de educación primaria, como candidato o candidata a la obtención de Premio Extraordinario de Educación Primaria.

*** CARACTERÍSTICAS DE LOS PREMIOS EXTRAORDINARIOS**

- El alumnado que resulte premiado en la etapa de Educación Primaria recibirá un diploma a la excelencia en el rendimiento académico expedido por la conselleria competente en materia de educación y que será entregado en un acto académico organizado a este efecto.
- Asimismo, la obtención del Premio Extraordinario de Educación Primaria por parte de un alumno o alumna se consignará en el informe de aprendizaje y en el expediente académico de éste mediante una diligencia específica.

NORMATIVA GENERAL

- [Normativa] Orden 59/2010, de 2 de junio, de la Conselleria de Educación, por la que se regula la mención honorífica y la convocatoria de los premios extraordinarios al rendimiento académico de Educación Primaria de la Comunitat Valenciana a partir del curso 2009-2010 (DOCV nº6287, de 11/06/10).
- [Normativa] Corrección de errores de la Resolución de 19 de enero de 2022, de la directora general de Innovación Educativa y Ordenación, por la que se modifica la Resolución de 1 de octubre de 2021, de la

Dirección General de Innovación Educativa y Ordenación, por la que se conceden los premios extraordinarios al rendimiento académico de Educación Primaria correspondientes al curso 2020-2021.(DOGV nº 9268, de 01/02/2022)

DUDAS SOBRE LA TRAMITACIÓN TELEMÁTICA

Dudas del trámite

- [Formulario de consulta](#)

Problemas informáticos

- [Formulario de consulta](#)

SOLICITUD

PLAZO DE PRESENTACIÓN

Desde: 01/07/2021 Hasta: 31/07/2021

El plazo para que los centros docentes realicen sus solicitudes finalizará el 31 de julio del año en curso.

Las solicitudes fuera de plazo no serán tenidas en cuenta para la concesión de los premios.

FORMULARIOS Y DOCUMENTACIÓN

Los centros realizarán su solicitud correspondiente a través de la página web:

https://oficinavirtual.edu.gva.es/oficina_edu/index.jsp

Para ello utilizarán el usuario y contraseña de acceso a ITACA.

En la siguiente página web de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte se encuentra disponible un manual de ayuda para la realización de la solicitud:

https://ceice.gva.es/ocd/areaord/es/primaria_premios.htm

Además de la introducción de los datos del alumnado propuesto en la aplicación citada, así como las calificaciones de las materias o áreas correspondientes, se adjuntará a la misma la siguiente documentación:

- Una certificación académica escaneada con las calificaciones obtenidas por cada alumno o alumna propuesto, firmada por la secretaria o secretario del centro, con el visto bueno de la dirección. Estas calificaciones harán referencia a todas las áreas del tercer ciclo de educación primaria computables en convocatorias en las que deban entrar en concurrencia los expedientes académicos.

Una vez introducida la solicitud en la aplicación telemática, el centro deberá imprimir el comprobante del envío de la misma.

FORMA DE PRESENTACIÓN

Telemática

Utilizarán el usuario y contraseña de acceso a ITACA.

https://oficinavirtual.edu.gva.es/oficina_edu/index.jsp

ENLACES

- [Normativa] Ver Orden 59/2010, de 2 de junio

http://www.docv.gva.es/portal/portal/2010/06/11/pdf/2010_6554.pdf

- Web de la conselleria

<http://www.ceice.gva.es/va/web/ordenacion-academica/primaria/premios-extraordinarios>

- Ver Corrección de errores de la Resolución de 19 de enero de 2022, de la directora general de Innovación

Educativa y Ordenación.

https://dogv.gva.es/datos/2022/02/01/pdf/2022_714.pdf

TRAMITACIÓN

INFORMACIÓN DE TRAMITACIÓN

- Presentación de la solicitud y documentación requerida.
- Concluida la evaluación final, la dirección de cada centro docente, a propuesta de los equipos docentes de quinto y sexto curso de Educación Primaria e informado el consejo escolar, confeccionará la lista de aquellos alumnos y alumnas que reúnen los requisitos seleccionando un número máximo de tres alumnos o alumnas.
- Los secretarios de los centros públicos, o quienes desempeñen sus funciones en los centros privados, remitirán a la dirección general competente en materia de ordenación y centros docentes la relación del alumnado seleccionado como candidato a la obtención de Premio único de esta orden. En la relación de alumnado, se indicará la nota media de cada alumno o alumna en las áreas de quinto y sexto curso de Educación Primaria, calculada según el baremo establecido en el apartado "Información Complementaria". También se remitirá, junto a la relación de alumnado propuesto, una certificación académica con las calificaciones obtenidas por cada alumno o alumna propuesto en todas las áreas del tercer ciclo de educación primaria.
- La dirección general competente en materia de ordenación confeccionará la relación de alumnado que ha obtenido el Premio Extraordinario de Educación Primaria, ordenada por las calificaciones medias del alumnado, de mayor a menor.
- En caso de producirse empates para la adjudicación de premios, se podrá incrementar el número establecido, con carácter general, en cuanto a premios a otorgar.
- La dirección general competente en materia de ordenación dictará resolución de concesión de los premios, que será publicada en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana antes del 30 de noviembre.

ÓRGANOS TRAMITACIÓN

- DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y CENTROS DOCENTES
AVDA. CAMPANAR, 32
46015 València (València/Valencia)
Tel.: 961970098
Fax.: 0
Web: <http://www.edu.gva.es/ocd/index.asp>

RESOLUCIÓN

OBSERVACIONES

Ante la resolución de adjudicación, que no pondrá fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Secretaría Autonómica de Educación.

PLAZO MÁXIMO RESOLUCIÓN

- La dirección general competente en materia de ordenación y centros docentes dictará resolución de concesión de los premios, que será publicada en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana antes del 30 de noviembre.

ÓRGANOS RESOLUCIÓN

- DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y CENTROS DOCENTES
AVDA. CAMPANAR, 32

46015 València (València/Valencia)
Tel.: 961970098
Fax.: 0
Web: <http://www.edu.gva.es/ocd/index.asp>

AGOTA VÍA ADMINISTRATIVA

Sí